

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., siete (07) de mayo de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con un cuaderno contentivo de veintidós (22) folios, radicada bajo el No. **1100141050012020-00135-00**. Sírvasse proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de **TUTELA**, instaurada por **PATRICIA OBANDO MEJÍA**, con c.c. No. **34.535.278** en contra de **AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIANA**.

SEGUNDO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra a folios 10 a 21.

TERCERO: VINCULAR de manera oficiosa al **MINISTERIO DE TRABAJO** y a **SINTRATAC**. En consecuencia se dispone enviar comunicaciones a las mismas para que dentro del término perentorio de **VEINTICUATRO (24) HORAS** rinda informe sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas de oficio:

- i) **SOLICITAR** a **AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIANA** que con la contestación de tutela informe: i) el estado actual del desarrollo de su objeto social y de sus operaciones, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID 19, ii) El número actual de trabajadores de la empresa, especificando cuántos tienen el mismo cargo del accionante, iii) Cuántos trabajadores tienen contrato de trabajo suspendido y cuántos trabajadores se han desvinculado y por qué, desde el 16 de marzo de 2020 y hasta la fecha, junto con las razones de dichos hechos, iv) las medidas adoptadas para proteger su población laboral durante la emergencia sanitaria y v) los beneficios recibidos a través del Gobierno Nacional.
- ii) **SOLICITAR** al **MINISTERIO DE TRABAJO** que con la contestación de tutela i) allegue a este despacho qué medidas se han adaptado para empleadores y empleados y que garantías existen, a partir de la emergencia provocada por el COVID-19., y ii) informe si **AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIANA** han presentado ante este Ministerio alguna solicitud relacionada con los contratos de trabajo y el COVID 19.
- iii) **SOLICITAR** a **SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AEREO COLOMBIANO - SINTRATAC**, que con la contestación de tutela informe al despacho sobre la situación actual de los trabajadores sindicalizados de la compañía **American Airlines INC Sucursal Colombiana**.

QUINTO: ORDENAR a AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIANA que notifique el contenido del presente auto al SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AEREO COLOMBIANO - SINTRATAC y alleguen las constancias pertinentes.

SEXTO: LIBRAR COMUNICACIÓN a la accionada y vinculada, para que en el perentorio término de VEINTICUATRO (24) HORAS, se pronuncie sobre la presente acción.

SÉPTIMO: REQUERIR al accionante y a las vinculadas para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia, otra autoridad judicial tenga el conociendo la presente acción de tutela, lo informe a este despacho en el menor tiempo posible al correo electrónico j01pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más eficaz y expedito.

NOVENO: PUBLICAR este auto en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-depequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>.

DÉCIMO: Cumplido lo anterior, VUELVAN las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ